



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA UNO - DOS MIL VEINTIDÓS (1-2022). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con quince minutos, del día jueves veinte de enero de dos mil veintidós, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 61-2021. **3°.** Calendarización de sesiones de Consejo Directivo primer semestre 2022. **4°.** Transcripción del Consejo Superior Universitario referente al proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. **5°.** Renuncias. **6°.** Adjudicación de una plaza con categoría de profesor interino, para impartir el curso de Idioma Extranjero II e Idioma Extranjero III en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Solicitud para implementar en el Centro Universitario de Oriente, la Maestría en Artes en Administración Financiera con base al Diseño Curricular aprobado en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas. **8°.** Solicitud del Coordinador Académico referente a modificar el protocolo para examen público de graduación profesional en línea. **9°.** Solicitud del coordinador de la carrera de Médico y Cirujano en relación al nombramiento de un profesor para finalizar el curso de Cirugía General, que imparte el profesor Benjamin Alejandro Pérez Valdes, quien por problemas de salud no puede concluir dicha rotación. **10°.** Solicitudes de ampliación de horario. **11°.** Solicitudes de audiencia. **12°.** Solicitud del ingeniero Henry Estuardo Velásquez Guzmán, representante de graduados, relacionada a la implementación de una oficina de vinculación con egresados del Centro Universitario de Oriente. **13°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **14°.** Informe sobre nota final obtenida por la estudiante Yasmin Dayana



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Alarcón Posadas, en el curso de Técnicas de Estudio y de Investigación, impartido por la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, durante el segundo semestre 2018. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 61-2021. Se dio lectura al Acta 61-2021 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Calendarización de sesiones de Consejo Directivo primer semestre 2022. El presidente de Consejo Directivo, ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, indica que en cumplimiento al artículo 17 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propone que las sesiones de este Órgano de Dirección del primer semestre del año dos mil veintidós, se realicen dos veces al mes, los jueves, a partir de las catorce horas. Después de conocer la propuesta, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Establecer las siguientes fechas para las sesiones ordinarias del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente:

Año	Mes	Día
2022	Enero	20
	Febrero	3 y 17
	Marzo	3, 17 y 31
	Abril	21
	Mayo	5 y 19

CUARTO: Transcripción del Consejo Superior Universitario referente al proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO del Acta 02-2022, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintidós. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio DGF 023D-2022 de la Dirección General Financiera, mediante el cual se traslada el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. Luego de conocer dicho proyecto, acordó: **“1) *Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2022 por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.2,340,321,178.00), distribuidos así: Régimen***



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Ordinario Q1,981,571,943.00 y Régimen Especial Q.358,749,235.00...” Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del Punto CUARTO del Acta 02-2022, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veintidós. II. Remitir a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, la transcripción del Punto CUARTO del Acta 02-2022, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento. -----

QUINTO: Renuncias. 5.1 Renuncia presentada por el maestro en ciencias Cristian Aníbal Marín Aguirre. Se tiene a la vista la renuncia de fecha once de enero de dos mil veintidós, firmada por el maestro en ciencias Cristian Aníbal Marín Aguirre, registro de personal 20090422, profesor de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. En la misma, presenta su renuncia a partir del uno de febrero de dos mil veintidós, al puesto que ocupa como profesor titular II, en la plaza cuarenta y dos (42), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11. Agradece infinitamente la confianza y la oportunidad de laborar en el Centro Universitario de Oriente, indicando que se retira muy satisfecho con la labor desempeñada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renuncias. **CONSIDERANDO:** Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta el profesor Marín Aguirre. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la renuncia del maestro en ciencias Cristian Aníbal Marín Aguirre, registro de personal 20090422, al puesto de profesor titular II, en la plaza cuarenta y dos (42), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, a partir del uno de febrero de dos mil veintidós. II. Solicitar al maestro en ciencias Cristian Aníbal Marín Aguirre, realice el procedimiento autorizado para entregar a la persona encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. III. Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. - - - **5.2 Renuncia presentada por el licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma.** Se tiene a la vista la renuncia de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, firmada por el licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma,



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



registro de personal 15975, profesor de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de esta unidad académica. En la misma, presenta su renuncia a partir del uno de febrero de dos mil veintidós, al puesto que ocupa como profesor titular IX, en la plaza cinco (5), partida presupuestal 4.1.24.2.04.0.11. Manifiesta que realiza su solicitud con el propósito de iniciar los trámites de jubilación ante la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renunciaciones. **CONSIDERANDO:** Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta el profesor Sagastume Palma. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la renuncia del licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, registro de personal 15975, al puesto de profesor titular IX, en la plaza cinco (5), partida presupuestal 4.1.24.2.04.0.11, a partir del uno de febrero de dos mil veintidós. II. Solicitar al licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, realice el procedimiento autorizado para entregar a la persona encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. III. Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. -----

SEXTO: Adjudicación de una plaza con categoría de profesor interino, para impartir el curso de Idioma Extranjero II e Idioma Extranjero III en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente.

El Consejo Directivo previo a calificar los expedientes de los profesionales: María del Carmen Alarcón Rodríguez, Enma Lidia González García, Nelson Arnoldo Guerra Guerra, María Fernanda Cerezo Monroy, Lisbeth Deydalia Flores Juárez y Marlon Iván Obregón Alvarado, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación. Los profesionales participaron en la siguiente plaza convocada del trece al diecisiete de enero de dos mil veintidós:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
Una (1) plaza por una (1) hora/mes. PRIMER SEMESTRE:	Licenciado en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



<p>Impartir el curso de Idioma Extranjero II (sección Chiquimula). SEGUNDO SEMESTRE: Impartir el curso de Idioma Extranjero III (sección Chiquimula). Horario: Sábado, de 13:00 a 18:00. Vigencia: Primero y segundo semestre 2022.</p>	<p>Pedagogía y Administración Educativa. Dominio del idioma inglés. Acreditar experiencia en docencia universitaria de 2 años.</p>
--	--

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las constancias que acreditan, este organismo **ACUERDA:** Nombrar a la licenciada María del Carmen Alarcón Rodríguez, como profesora interina, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir los cursos de Idioma Extranjero II e Idioma Extranjero III; por el período comprendido del cinco de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. -----

SÉPTIMO: **Solicitud para implementar en el Centro Universitario de Oriente, la Maestría en Artes en Administración Financiera con base al Diseño Curricular aprobado en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.** Se conoce la solicitud con referencia DEP-001-2022, de fecha once de enero de dos mil veintidós, firmada por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica, a través de la cual solicita se implemente en el Centro Universitario de Oriente, la Maestría en Artes en Administración Financiera con base al Diseño Curricular aprobado en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo, para el funcionamiento del programa, el maestro Díaz Moscoso solicita la autorización de lo siguiente: cuota



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



trimestral de TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.3,600.00); cuota de inscripción anual por un valor de UN MIL TREINTA Y UN QUETZALES (Q.1,031.00).

CONSIDERANDO: Que el seis de octubre de dos mil veintiuno se suscribió la carta de entendimiento entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ejecutar el programa de Maestría en Artes en Administración Financiera con base al Diseño Curricular aprobado en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar en el Centro Universitario de Oriente la implementación de la Maestría en Artes en Administración Financiera con base al Diseño Curricular aprobado en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Remitir el documento en mención al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su aprobación. -----

OCTAVO: Solicitud del Coordinador Académico referente a modificar el protocolo para examen público de graduación profesional en línea. Se tiene a la vista la solicitud con referencia CA/010-2022, de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, a través de la cual el maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que a la presente fecha faltan doscientas veinticinco firmas de docentes que integran las ternas evaluadoras en los exámenes públicos de graduación profesional. Indica que las actas de graduación no se pueden enviar a la Tesorería por no estar completamente firmadas. En septiembre de dos mil veintiuno, por medio de circular de referencia CA-27-2021, el Coordinador Académico solicitó a los docentes pendientes de firma, su colaboración. Tomando en cuenta que en algunas Facultades como la de Ciencias Económicas no participan profesores en los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



actos públicos de graduación, tal como lo establecen los artículos, 57, 58, 59 y 60 del Normativo que regula las opciones de graduación a nivel de Licenciatura, aprobado por la Junta Directiva de esa unidad académica en el numeral 7.4 del Punto SÉPTIMO del Acta 19-2018 de la sesión celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho; considera que este Centro Universitario puede regular de la misma forma, este solemne acto, modificando el protocolo para examen público de graduación profesional en línea, aprobado en el Punto QUINTO del Acta 20-2020, de sesión celebrada por el Consejo Directivo, el veintiuno de mayo de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que por la situación de la pandemia COVID19 en la República de Guatemala y para lograr el bienestar de toda la comunidad universitaria, las actividades continúan en su mayoría, bajo la modalidad virtual hasta que se cuente con otros indicadores de disminución de contagio. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 45-2021, de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: “...**OCTAVO: Instruir a las unidades ejecutoras y administrativas docentes, de Investigación y de servicios para que, en sus procesos administrativos y académicos, reconozcan la validez de la imagen digital de la rúbrica...**” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA:** I. No autorizar la modificación al protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. II. Instruir al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, que en las actas de graduación se reconozca la validez de la imagen digital de la rúbrica. Esto, con el fin de agilizar los trámites y evitar el contacto físico. -----
NOVENO: Solicitud del coordinador de la carrera de Médico y Cirujano en relación al nombramiento de un profesor para finalizar el curso de Cirugía General, que imparte el profesor Benjamin Alejandro Pérez Valdes, quien por problemas de salud no puede concluir dicha rotación. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-01-2022, de fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós. En el mismo, el maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, informa que el doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, profesor del curso de Cirugía General de cuarto año, se encuentra con problemas de salud; razón por la cual no se ha presentado a sus labores docentes con los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



estudiantes de dicha rotación. Tomando en cuenta que la rotación de Cirugía General finaliza en enero de dos mil veintidós, el coordinador de la carrera solicita se nombre a un docente que imparta el curso en mención. El Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, que de forma inmediata remita a este órgano de dirección el aviso de suspensión emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a nombre del doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, para proceder al nombramiento respectivo. -----

DÉCIMO: Solicitudes de ampliación de horario. Se tienen a la vista las solicitudes de ampliación de horario de fecha trece de enero de dos mil veintidós, firmadas por el profesor titular I Carlos Humberto Ramírez Santiago y por el profesor titular I Juan Carlos Contreras Sagastume, quienes manifiestan su anuencia por impartir los cursos de Técnicas de Peritaje, durante el primer semestre y Resolución de Conflictos sobre la Tierra, durante el segundo semestre, en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora.

CONSIDERANDO: Que previo a nombrar al profesor que impartirá los cursos de Técnicas de Peritaje y Resolución de Conflictos sobre la Tierra, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente revisó los resultados obtenidos en el último trienio de evaluaciones docentes (opinión estudiantil y promedio general) y las horas de cargos universitarios y extrauniversitarios que se detallan en la declaración jurada de los solicitantes. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Aprobar la ampliación de horario al licenciado Juan Carlos Contreras Sagastume, en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Técnicas de Peritaje, durante el primer semestre y Resolución de Conflictos sobre la Tierra, durante el segundo semestre. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitudes de audiencia. 11.1 Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, enviada por el maestro en ciencias Rolando Darío Chávez Valverth, coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial de esta unidad académica. En la misma, solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se le conceda audiencia para exponer la reforma curricular aprobada por la Facultad de Ingeniería, consistente en eliminar el curso de Orientación y Liderazgo de las redes de estudio de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 1, literal b) del Normativo de Audiencias ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este alto organismo determinar si se otorga la audiencia, fijando día y hora.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo

ACUERDA: I. Otorgar audiencia al maestro en ciencias Rolando Darío Chávez Valverth, coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, en la sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el tres de febrero de dos mil veintidós, a partir de las catorce horas. II. Solicitar que ingrese al enlace que se le compartirá diez minutos antes de dicha sesión. - - - 11.2 Se tiene a la vista la solicitud de fecha doce de enero de dos mil

veintidós, enviada por Max Alberto Espina Mateo, registro académico 201946088, estudiante de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. En la misma, solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se le conceda audiencia para exponer el problema que tiene con la nota final del curso de Biología, asignado en el ciclo lectivo dos mil veinte. Este organismo **ACUERDA:** Solicitar al estudiante Max Alberto Espina Mateo, exponga por escrito el problema con la nota final del curso de Biología, asignado en el ciclo lectivo dos mil veinte. - - - - -

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud del ingeniero Henry Estuardo Velásquez Guzmán, representante de graduados, relacionada a la implementación de una oficina de vinculación con egresados del Centro Universitario de Oriente. El representante de

graduados del Centro Universitario de Oriente, ingeniero agrónomo Henry Estuardo Velásquez Guzmán, al pleno de Consejo Directivo manifiesta que actualmente no se tiene una base de datos con datos generales (nombre, correo electrónico, teléfono, entre otros) de todos los egresados de esta unidad académica; lo que imposibilita divulgar la información referente a capacitaciones, congresos, talleres, procesos de elección o convocatorias. Considera necesario implementar una oficina de vinculación a través de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cual se brinde atención al egresado, se compile la información para crear la base de datos y que sea por este medio que se comuniquen todas las notas de interés al sector de graduados. El Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir la solicitud expuesta por el ingeniero agrónomo Henry Estuardo Velásquez Guzmán, al Director del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO TERCERO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 13.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO**

ROBERTO DÍAZ MOSCOSO, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **DIRECTOR** del Departamento de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al dieciséis de agosto de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **DÍAZ MOSCOSO**, acredita el grado académico de Maestro en Horticultura. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que según los artículos 63, 64 y 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, indican que el Director es el funcionario responsable de la administración de las Escuelas o Departamentos de Estudios de Postgrado, cuyo puesto es de naturaleza docente y sus funciones son de carácter académico. Deberá ser nombrado por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica de que se trate y los requisitos son:

a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de doctor o maestro. c. Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 66 del Reglamento del Sistema

de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen las atribuciones que debe ejecutar el Director del Departamento de Estudios de Postgrado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002,

de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO
Número de DPI:	1934812272005
Registro de personal:	12038
Número de colegiado activo:	735
Grado académico:	Maestro en Horticultura
Categoría:	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 16/08/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:40 a 17:40
Atribuciones:	a. Planificar y dirigir el funcionamiento de los estudios de postgrado del Departamento. b. Proponer al Consejo Directivo las contrataciones del personal docente. c. Elaborar el presupuesto anual del departamento de estudios de postgrado. d. Elaborar la memoria anual del departamento de estudios de postgrado. e. Establecer y mantener relaciones académicas con otras escuelas o departamentos de estudios de postgrado. f. Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado. g. Resolver en primera instancia los problemas inherentes a la administración, la docencia y otros que se presenten. h. Supervisar y evaluar los programas de los cursos y el desempeño de los profesores de los estudios de postgrado conforme a las normas universitarias establecidas. i. Elaborar las normas complementarias al Reglamento en lo que se refiere a la organización interna de los postgrados. j. Elaborar los proyectos curriculares de los programas de estudios de postgrado y someterlos al Consejo Directivo, para su posterior autorización por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. k. Promover el proceso de evaluación de los programas de estudios de postgrado del Departamento a su cargo al finalizar cada cohorte. l. Trasladar al



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Consejo Directivo, los proyectos curriculares de los programas de estudios de posgrado que le hayan sido cursados por los coordinadores de programas de posgrado para su aprobación y posterior traslado al sistema de estudios de posgrado. m. Participar en las sesiones de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado. n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación. o. Establecer y mantener contacto con las entidades que potencialmente requieran de la formación de personal con estudios de postgrado. p. Resolver los casos generales de la administración académica.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

13.2 Se tiene a la vista el expediente de **DINA AZUCENA CERÍN MIRANDA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al dieciséis de agosto de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CERÍN MIRANDA**, acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Acta 1-2022

20-01-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DINA AZUCENA CERÍN MIRANDA
Número de DPI:	2578889502001
Registro de personal:	20161557
Número de colegiado activo:	10046
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 16/08/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Facilitadora de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales, debiendo atender solicitudes de ingreso de estudiantes, solicitudes de revisión y aprobación de trabajos de tesis de la Maestría en Derecho Penal; apoyar a los docentes de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales; entre otras, organizar y ejecutar las actividades de extensión de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	55
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

13.3 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al dieciséis de agosto de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el grado académico de Doctora en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 16/08/2022
Días y horario de contratación:	Lunes, de 08:30 a 12:30
	Jueves, de 10:30 a 11:30
Atribuciones:	Facilitadora de actividades académicas de la Maestría en Administración Financiera, debiendo administrar la plataforma virtual del Departamento de Estudios de Postgrado; brindar atención personalizada a los estudiantes y a docentes;



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	impartir inducción de uso de la plataforma a docentes y estudiantes y revisar el cumplimiento de créditos académicos virtuales de los estudiantes del Centro Universitario de Oriente. Así como atender la revisión de artículos científicos a nivel de Maestría de los diferentes programas de postgrado del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	70
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

13.4 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el grado académico de Doctora en Educación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 16/08/2022
Días y horario de contratación:	Martes, de 08:30 a 12:30
	Jueves, de 11:30 a 12:30
Atribuciones:	Facilitadora de actividades académicas del Doctorado en Investigación en Educación e impartir el taller sobre la redacción de documentos científicos a nivel de doctorado; así como, la revisión de los mismos, en los programas de Doctorado del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	71
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

DÉCIMO CUARTO: Informe sobre nota final obtenida por la estudiante Yasmin Dayana Alarcón Posadas, en el curso de Técnicas de Estudio y de Investigación, impartido por la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, durante el segundo semestre 2018. Se tiene a la vista el Punto DÉCIMO del Acta 41-2020, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el seis de octubre de dos mil veinte. En el mismo, se conoció el oficio con referencia CA/231-2020, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte, el maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico de este Centro Universitario, hace del conocimiento que con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, se recibió el oficio firmado por la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, en el cual solicita se modifique la nota final de la estudiante Yasmin Dayana Alarcón Posadas, registro académico 201845614,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



correspondiente al curso de Técnicas de Estudio y de Investigación del segundo semestre del año dos mil dieciocho de la carrera de Ingeniería Industrial. Indica que por error involuntario se consignó de manera equivocada la sumatoria de sesenta (60) puntos. Este organismo acordó que se solicitara a la profesora presentara la evidencia de los archivos digitales e impresos de los documentos originales de los formularios A elaborados en el curso de Técnicas de Estudio y de Investigación de la carrera de Ingeniería Industrial, para explicar adecuadamente la situación. En tal virtud, la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy envía el informe con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, manifestando que en su momento devolvió todas las tareas, talleres y exámenes a la estudiante en mención, por lo tanto, lo único que posee es el cuadro oficial A, que tiene el registro de todo lo que la alumna realizó para acumular la nota del curso. El Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Indicar que no procede la autorización para modificar la nota final de la estudiante Yasmin Dayana Alarcón Posadas, registro académico 201845614, pues no existe evidencia para justificar el punteo obtenido en el examen final del curso de Técnicas de Estudio y de Investigación de la carrera de Ingeniería Industrial. II. Instruir a la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, revise el formulario "A" del curso de Técnicas de Estudio y de Investigación del segundo semestre del año dos mil dieciocho de la carrera de Ingeniería Industrial, porque en otros casos tampoco está correctamente la sumatoria. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (14:15) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecisiete horas con cuarenta minutos (17:40), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: - - -